ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2025 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA XVI EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE PERIODISMO "CIUDAD DE MÁLAGA" (EXPEDIENTE Nº 3/2025).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de julio de 2025, una vez corregida la misma en los términos comunicados por el Área el día 30 de julio de 2025, resultando el texto siguiente:

"A la vista del informe emitido por la Jefa de Servicio de Información y Prensa del Área de Comunicación de fecha 8 de julio de 2025 (csv15G0naeMdiWiaD8vd6nJCA==) con el siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 2009, declaró su apoyo al trabajo periodístico y reconoció la gran incidencia del sector de comunicación en la calidad de la Democracia.

Fruto de esta moción institucional tuvo lugar la firma el día 29 de abril de 2009 de un Convenio Marco con la Asociación de Prensa de Málaga para el fomento del periodismo, en cuyos acuerdos se contenía la creación del Premio de Periodismo "Ciudad de Málaga".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La convocatoria de los XV Premios de Periodismo "Ciudad de Málaga" contiene las reglas que regulan la concesión del citado premio, que se otorga en tres modalidades:

1.1.- Modalidad trayectoria profesional

Se premia la trayectoria profesional de quienes hayan destacado en su trabajo como periodistas a nivel nacional, considerando los valores de servicio público, liderazgo social, rigor, independencia y contribución a la mejora de la sociedad en el marco de la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y/o de la cultura y los equipamientos culturales.

1.2.- Trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga

Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales, fotografías, vídeos e infografías–, publicados en medios de comunicación –prensa, radio, televisión y soportes digitales– de Málaga tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga.

1.3.- Trabajos periodísticos tendentes a reforzar la proyección de Málaga.

Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, videos e infografías–, publicados en medios de comunicación –prensa, radio, televisión o soportes digitales– de ámbito local, nacional o internacional.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	zMn4NGzHpTALphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	01/08/2025 13:00:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/08/2025 11:44:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zMn4NGzHpTALphMchuA5hg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2.- La dotación del Ayuntamiento de Málaga para estos Premios de Periodismo "Ciudad de Málaga", en su XV edición, es de 11.000 euros, con el siguiente desglose:

5.000 euros para la modalidad "Trayectoria profesional", 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga.

Las cantidades se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 34.9221.48100.8500 del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Málaga.

3.- El régimen jurídico aplicable a la convocatoria queda incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Base 34ª de ejecución del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Málaga.

4.- Que, en relación al objetivo y materias de los Premios, el Ayuntamiento es competente en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 25.2 que en su apartado h) establece la competencia municipal en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y en su apartado m) en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

5.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria de los XVI Premios de Periodismo "Ciudad de Málaga" es la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y del Acuerdo de las delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2024.

Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho."

Consta en el expediente informe de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 17 de julio de 2025 (CSVCEj9EzMuHVPL+8l5jsL+6w==) en el que se comunica, que se debe corregir el año presupuestario, año 2025, se ha procedido a modificarlo, y muestra su conformidad.

Así mismo, consta en el expediente informe de Intervención General de 22 de julio de 2025 que se informa favorablemente con CSVB6qlBJcYvZ2l+w2fuDw1tQ==.

Consta informe emitido por la Sección Económico Administrativo de fecha 28 de julio de 2025 CSV zMRqjVa0LVDl1LwbLto+Qw== relativo a cambio no sustancial de duración del plazo de admisión de solicitudes siempre dentro del ejercicio presupuestario actual.

Conforme con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las Delegaciones otorgadas por la Ilma. Junta de Gobierno Local en el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u Órganos similares de 17 de junio de 2023, quedan expresamente reservadas a este órgano, en relación con la competencia en materia de subvenciones, las facultades inherentes al órgano concedente cuando se tramiten en régimen de competencia competitiva.

Por todo ello, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

***ÚNICO.** Aprobar la Convocatoria de la XVI Edición de los Premios de Periodismo "Ciudad de Málaga", según redacción dada por la Coordinación General de Comunicación el 28 de julio de 2025 y CSV UGpMtSJ9YjtPkr0ckml5Zg==."*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	zMn4NGzHpTALphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	01/08/2025 13:00:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/08/2025 11:44:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zMn4NGzHpTALphMchuA5hg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	zMn4NGzHpTALphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	01/08/2025 13:00:16
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	01/08/2025 11:44:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zMn4NGzHpTALphMchuA5hg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		